ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	GERENCIA
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESAS PUBLICAS DE HOBO SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMUSERHOBO S.A. E.S.P." CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($15.793.436,11) MCTE, incluido impuestos a que haya lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBROS**: 2.4.5.02.06 — **FUENTE**: 1.2.3.2.09 — **C.D.P. No.**: 2026000049
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	HOBO – HUILA
ANTICIPO:	SI: ___ NO: X PORCENTAJE %: ___
FORMA DE PAGO:	La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P."; pagará el contrato cuyo valor asciende a **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($15.793.436,11) MCTE, incluido impuestos a que haya lugar**. Los cuales se cancelarán al(a) CONTRATISTA de acuerdo a las cantidades suministradas a la entidad; Estos valores serán cancelados al(a) contratista mediante la presentación de acta (s) de recibo parcial (s) teniendo en cuenta los elementos suministrados de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y comprobante de pago de seguridad social integral. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad de EL(a) CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con el suministro, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad.
MODO DE	INTERVENTORIA: ___ SUPERVISIÓN: X

SEGUIMIENTO Y CONTROL:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios…" Así mismo, señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley a través de su entidad descentralizada, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.(Art. 311 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 315 Constitucional).

Que las **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** es una entidad del orden Municipal que ofrece y asegura la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado de manera oportuna y en condiciones apropiadas, con el apoyo del talento humano, recursos técnicos, físicos y económicos, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y satisfaciendo sus necesidades con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

La contratación se realiza de acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2.021) de la Junta Directiva. Si bien las Empresas Públicas **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** se encuentran bajo la regulación de la Ley 142 de 1994, de manera precisa en su artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado"

Las Empresas Públicas **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** posee un manual de contratación efectuado a través del Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2.021), que establece como se realizara la selección objetiva y la contratación bajo los principios de la función administrativa.

La Empresa **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P.";** como ente descentralizado en el Municipio de Hobo (H), presta los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de igual manera dentro de su objeto social lo constituyen las actividades principales de prestación de los servicios públicos domiciliarios en todo el territorio nacional incluyendo el Municipio de Hobo en la zona urbana y rural en relación al servicio de energía eléctrica y demás actividades complementarias y conexas y propias, y todas y cada uno de los servicios, autorizada para celebrar contratos, conforme al Manual Interno de Contratación Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2.021) de la Junta Directiva y demás normas complementarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos misionales, que se indican en su objeto social, según el presupuesto establecido por la entidad y las normas jurídicas aplicables. Lo anterior soportado siempre en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y escogencia objetiva, en los cuales se comprometa el presupuesto de la **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P."** y con el fin de cumplir los fines y competencias de este, autorización y soporte que tendrán que acatar la entidad.

Que el marco constitucional previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Carta Política de Colombia que consagra

la planeación como política administrativa de obligatoria observancia en las distintas entidades estatales, tanto del orden nacional como del nivel territorial, incluidas aquellas entidades y empresas excluidas del régimen de la Contratación estatal, como es el caso E.S.P., y demás normativa contractual aplicable a cada una de las entidades convocantes, obliga a los responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado diagnóstico de la necesidad, en concomitancia con la satisfacción del interés general y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad Social del Estado.

La dotación, entendida como el proceso de proveer a la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con sus objetivos, constituye un pilar esencial en la gestión empresarial. No se limita únicamente a la contratación de personal, sino que abarca la planificación, selección, capacitación, desarrollo y retención del talento adecuado para cada área de la compañía.

De igual forma, importancia radica en: Cumplimiento legal y reducción de riesgos, Eficiencia operativa, Calidad en el servicio y satisfacción del cliente, Clima laboral y retención del talento, Sostenibilidad y crecimiento.

Que la Ley contempla que tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces (02 S.M.L.M.V) el salario mínimo legal mensual vigente, este derecho se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora. En Colombia, las fechas de entrega de la dotación laboral son el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de diciembre.

Que en "EMUSERHOBO S.A. E.S.P.", actualmente existen en su planta de personal funcionarios en la Empresa, cuya remuneración es inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, estos funcionarios tienen derecho a la dotación, de acuerdo a las condiciones laborales y cargo dentro de la empresa.

Motivo por el cual, se hace necesario adelantar las gestiones administrativas, financieras y contractuales tendientes a contratar el suministro de dotaciones para los empleados de la "EMUSERHOBO S.A. E.S.P.".

Que bajo los preceptos anteriormente expuestos y para dar cumplimiento de la función esencial de las Empresas Públicas **"EMUSERHOBO S.A. E.S.P."**; como se ha mencionado anteriormente, se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Que, con el fin de facilitar el desarrollo de los procesos administrativos de la empresa, se requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, idónea, que no se encuentre incursa en inhabilidades e incompatibilidades que determina la Ley, para que suministre los elementos de dotación para los funcionarios de la entidad que cumplen con las condiciones legales para acceder a este Derecho.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y del Manual de Contratación de la Empresa, para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrán las siguientes obligaciones.

A. "EMUSERHOBO S.A. E.S.P.".

1. Suministrar al(a) Contratista la información requerida.
2. Resolver las Inquietudes presentadas por el(a) Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Evaluar el Cumplimiento del(a) Contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrase, incluyendo el acta de liquidación de ser necesario, de conformidad con lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No.04 del (27) de diciembre de (2021).

5. Efectuar la Supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el(a) Contratista.
6. Cancelar la contraprestación económica pactada.

B. DEL(A) CONTRATISTA:

- OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina **LA EMPRESA**.
6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MIPG-Calidad de **LA EMPRESA**, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8) Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la cuota o mensualidad la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes. En el evento que la última cuota o mensualidad corresponda al mes de diciembre, la radicación se deberá realizar conforme a las fechas establecidas por el despacho de la Gerencia.
9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión al objeto contractual.

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
  1) Suministrar en el tiempo oportuno, cada uno de los elementos requeridos por la Empresa "EMUSERHOBO S.A E.S.P" de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	CODIGO	CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION - MARCA	% DESC.	VLR. NETO UND.	I.V.A	VLR. NETO TTL.
1	016310	20		SOMBRERO DRIL AZUL OSCURO TIPO PESQUERO C/CAPUCHA BOSTER		$21,428.57	19	$428,571.40
2	159625	20	ROPA	GORRO CHAPULIN EN FRANELA BOSTER		$17,563.03	19	$351,260.60
3	105654	30	400017-L	GUANTE SANDY NITRILO NYLON NEGRO TALLA L SOSEGA		$11,092.44	19	$332,773.20
4	111187	5	27805	GUANTE ANSELL HYCRON REF 27805 T/XL ANSELL EDMONT		$25,126.05	19	$125,630.25
5	162955	60		GUANTE TIPO INGENIERO REFORZADO CORTO SAFE FIRST		$10,252.10	19	$615,126.00
6	215820	5	E480026	BOTA SAFETY WATERPROOF S/PLANTILLA T/40 CROYDON		$71,344.54	19	$356,722.70
7	215818	1	E480026	BOTA SAFETY WATERPROOF S/PLANTILLA T/38 CROYDON		$71,344.54	19	$71,344.54
8	215821	4	E480026	BOTA SAFETY WATERPROOF S/PLANTILLA T/41 CROYDON		$71,344.54	19	$285,378.16
9	158501	24	352451590208	GAFA STEELPRO L/CLARO SPY (ECO) STEELPRO		$4,873.95	19	$116,974.80
10	100024	24	070568	GAFA LENTE OSCURO MASTER ECO SOSEGA SOSEGA		$4,873.95	19	$116,974.80
11	138852	8		CINTURON ERGONOMICO SAFE FIRS T/M KROMIA		$60,278.99	19	$482,231.92
12	208796	3	18102010	PROTECTOR P/RODILLAS ZUBIOLA POLIETILENO/PVC Y POLIESTER ZUBIOLA		$77,647.06	19	$232,941.18
13	168883	9	11-16 T/XL	CONJUNTO IMPERM 2 PZS C/REFLECTIVO AMARILLO T/XL SAFE FIRST		$54,789.92	19	$493,109.28
14	103597	6	6200	RESPIRADOR 3M MEDIA CARA 6200 IMPORTADO 3MC		$75,546.22	19	$453,277.32
15	102381	12	6003/70070316750	CARTUCHO 6003 VAPORES Y GASES 3M X PAR 3MC		$91,176.47	19	$1,094,117.64
16	102386	8	6006/70070709475	CARTUCHO 6006 MULTIPROPOSITO 3M X PAR 3MC		$116,974.79	19	$935,798.32

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL:	$6,492,232.11
I.V.A:	$1,233,524.08
RETEFUENTE:	
RETEIVA:	
RETEICA:	
TOTAL:	Continua....

ITEM	CODIGO	CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION - MARCA	% DESC.	VLR. NETO UND.	I.V.A	VLR. NETO TTL.
17	103788	1	210172	CANILLERA LARGA SOSEGA X PAR SOSEGA		$178,016.81	19	$178,016.81
18	100151	2	501714	GUANTE DESECHABLE VINILO X CAJA STEELPRO		$30,168.07	19	$60,336.14
19	201686	9	201851300069	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA SAMURAI STEELPRO		$28,487.39	19	$256,386.51
20	163450	6	11981616	GUANTE ZUBIOLA INDUSTRIAL AZUL REF.11981616 ZUBIOLA		$50,336.13	19	$302,016.78

SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL:	$7,288,988.35
I.V.A:	$1,384,907.77
RETEFUENTE:	
RETEIVA:	
RETEICA:	
TOTAL:	$8,673,896.14

ITEM	CODIGO	CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION - MARCA	% DESC.	VLR. NETO UND.	I.V.A	VLR. NETO TTL.
1	101974	6	T/L	CAMIBUSO POL AZUL OSCURO HOMBRE M/LARGA T/L BOSTER		$47,890.76	19	$287,344.56
2	163008	8	OXFORD	CAMISA M/LARGA HOMBRE AZUL C/PIE DE CUELLO T/L BOSTER		$48,487.39	19	$387,899.12
3	120363	2	T/S-XL	CAMIBUSO POLTEX M/LARGA T/S-XL C/VARIOS BOSTER		$44,957.98	19	$89,915.96
				T/L 1 - T/XL 1 - VERDE CALI - FUSIONADO HOMBRE				
4	129550	2		CAMISA FORMAL OXFORD M/C HOMBRE BLANCA BOSTER		$49,915.97	19	$99,831.94
				T/S 2 - BLANCO				
5	129520	4	M/CORTA DAMA BLANCO	CAMISA FORMAL OXFORD M/CORTA DAMA BLANCA BOSTER		$49,831.93	19	$199,327.72
				T/XL - BLANCO				
6	119562	2	ROPA	PANTALON FORMAL HOMBRE EN DRIL LENOVO KAKI T/28-40 BOSTER		$65,966.39	19	$131,932.78
				T/28				
7	165580	2	T/30	JEAN BOSTER INDIGO T/30 BOSTER		$43,109.24	19	$86,218.48
8	165595	8	T/32	JEAN BOSTER INDIGO T/32 BOSTER		$43,109.24	19	$344,873.92
9	165610	8	T/34	JEAN BOSTER INDIGO T/34 BOSTER		$43,109.24	19	$344,873.92
10	165625	2	T/36	JEAN BOSTER INDIGO T/36 BOSTER		$43,109.24	19	$86,218.48
11	105643	4	ROPA	PANTALON FORMAL DAMA EN DRIL LENOVO KAKI T/6 -18 BOSTER		$58,319.33	19	$233,277.32

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL:	$2,291,714.20
I.V.A:	$435,425.69
RETEFUENTE:	
RETEIVA:	
RETEICA:	
TOTAL:	Continua....

ITEM	CODIGO	CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION - MARCA	% DESC.	VLR. NETO UND.	I.V.A	VLR. NETO TTL.
				T/10 2 - T/12 2				
12	203152	2	725500	BOTA JUMBO C/P DIELECTRICA T/38 KONDOR		$146,638.66	19	$293,277.32
13	135387	10	725500	BOTA JUMBO C/P DIELECTRICA T/40 KONDOR		$146,638.66	19	$1,466,386.60
14	203154	8	725500	BOTA JUMBO C/P DIELECTRICA T/41 KONDOR		$146,638.66	19	$1,173,109.28
15	101791	2	105509 INDIANA	BOTA LISA NEGRA RH S/P DIELECTRICA T/40 KONDOR		$126,386.55	19	$252,773.10
16	101788	2	105509 INDIANA	BOTA LISA NEGRA RH S/P DIELECTRICA T/37 KONDOR		$126,386.55	19	$252,773.10
17	101790	2	105509 INDIANA	BOTA LISA NEGRA RH S/P DIELECTRICA T/39 KONDOR		$126,386.55	19	$252,773.10
				SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO				

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL:	$5,982,806.70
I.V.A:	$1,136,733.26
RETEFUENTE:	
RETEIVA:	
RETEICA:	
TOTAL:	$7,119,539.97

2) Entregar las prendas con las especificaciones y según las muestras preliminares de los productos siguiendo el color, modelo, diseño, logo y tallas suministradas por la empresa "EMUSERHOBO S.A E.S.P."

3) Garantizar la calidad de las prendas a entregar.

4) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuara la reposición de dichos productos.

5) El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la empresa no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.

6) Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.

7) Demostrar el pago de Seguridad Social integral para el correspondiente pago de los elementos suministrados.

8) Las demás obligaciones que resulten necesarias en relación con el objeto contractual, las cuales pueden ser comunicadas por la Gerencia de forma verbal o escrita, que se requieran para el suministro de manera normal e ininterrumpida en la Empresa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.

Atendiendo los presupuestos expuestos en el Manual de Contratación de la Empresa **"ACUERDO NO.04 DEL (27) DE DICIEMBRE DE (2021)"**:

ARTICULO 30. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE HOBO "EMUSERHOBO S.A. E.S.P, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos:

a) Mutuo
b) Los contratos que celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales hagan parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios internacionales.
c) Contratos de disposición final de residuos sólidos.
d) Para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

e) Para la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.
f) Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.
g) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
h) Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas
i) Los contratos y convenios de cualquier clase con entidades públicas o privadas.
j) Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial.
k) Los contratos que celebren en virtud de la calamidad pública o urgencia manifiesta.
l) El comodato
m) Empréstito
n) Arrendamiento de equipos, vehículos y maquinaria.
o) Adquisición de inmuebles.
P) Enajenación de bienes muebles e inmuebles que no superen los 100 SMLMV.
g) para contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 500 SMLMV.

De igual forma, al momento de la contratación y escogencia del Contratista deberá atenderse el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, y que el(a) mismo(a) cuente con la capacidad e idoneidad que se exija, además que éste en condiciones de cumplir con el objeto contractual y en los eventos en que sea aplicable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Por parte de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P."; para calcular el presupuesto de la Contratación se tuvieron en cuenta los precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones que reposan en los documentos precontractuales con establecimientos de comercio con actividad comercial relacionada con prendas de vestir o dotaciones, al cabo del cual se tomó como referencia la de menor precio.

Así las cosas, el valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($15.793.436,11) MCTE**, incluido impuestos a que haya lugar., precios que se ajustan a los precios del mercado.

Adquisiciones previas de la entidad:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO Y VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 050 DEL 2025	SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P." CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025. Valor: DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE ($10.023.443,12) IVA incluido
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027 DEL 2024	SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS

	PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H), "EMUSERHOBO S.A. E.S.P." CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024. Valor: DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESÓS **$17.060.597,00 MCTE**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a la naturaleza del contrato a celebrar y ejecutar de acuerdo con los antecedentes, mediante la Contratación Directa, se requiere que el(a) Contratista sea:

REQUISITOS:
PERFIL: Una persona natural y/o jurídica, con idoneidad y capacidad para contratar.

Experiencia general:

A) Persona natural: Deberá presentar los siguientes documentos en copia:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: Cedula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cedula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendarios.

B) Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o la autoridad competente, en el que se verificara: 1) Fecha de expedición del certificado no mayor a 30 días. 2) Que el objeto y/o actividad comercial le permita ejecutar las actividades o suministro descrito en el objeto del proceso de contratación. 3) copia de documento de identidad del representante legal.

Experiencia especifica: acreditar la celebración con entidad pública y/o privada mínimo un (01) contrato de suministro, con entidades públicas y/o privadas el cual deberá soportarlo a través de copia contrato, acta de liquidación y/o certificaciones.

Lo anterior deberá verificarse a través de los soportes documentales precontractuales.

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

LA EMPRESA. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Especifico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del Contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el(a) Contratista y no ponen en riesgos a la Empresa en el fin que ella busca.

8. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

La Supervisión del futuro Contrato estaría a cargo del(a) Gerente, o en que se designe mediante oficio.

9. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De conformidad a lo estipulado en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa Acuerdo No 04 del 27 de diciembre de 2021 "GARANTIAS" en el presente caso el contratista, prestara garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión de la celebración del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta su ejecución y termino de liquidación y se ajustara a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y deberá ser presentada por el contratista a la empresa para su respectiva aprobación. El cual deberá constituir a favor de la EMPRESAS PUBLICAS DE HOBO SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMUSERHOBO S.A. E.S.P, las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de Seguros	10% del valor del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo.	X	
Anticipo o Pago Anticipado	Póliza de Seguros	100% del valor del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales.	Póliza de Seguros	5% del valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y 3 años más.		X
Estabilidad y Calidad de la Obra	Póliza de Seguros	10% del valor del Contrato	Termino no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio y/o bien sumistrado	Póliza de Seguros	20% del Valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para	Termino de duración del contrato		X

		contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Otros Amparos			Remisión al Decreto regulatorio de Garantías.		X

Hobo – Huila, el mes enero del 2026.

ELMO GUEVARA PEÑA
GERENTE